PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 **SÉPTIMA SECCIÓN** **Tel.: 443-312-32-28**

TOMO CXCI	Morelia, Mich., Jueves 20 de Agosto de 2026	NÚM. 46

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:
$ 37.00 del día
$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:
https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN

Modificaciones al Artículo 80 del Bando de Gobierno Municipal..... 3

Modificación al Organigrama Municipal..... 8

Sesión Ordinaria Número 106

De conformidad con el capítulo VIII, artículo 35 fracción I, artículo 36, 37, de la Ley Orgánica Municipal, del Estado de Michoacán de Ocampo; el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez; convoca a Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, para el próximo lunes 29 de junio del año 2026, en punto de las 09:00 horas, en el domicilio ubicado en Portal Hidalgo número 1 colonia Centro, de esta ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...
2.- ...
3.-...
4.- ...

5.- Análisis y en su caso aprobación de la Modificación del Artículo 80 del Bando de Gobierno en las siguientes fracciones:

- ***a. Fracción I. Adicionar las áreas de IMPLAN y Búsqueda de Personas a la Estructura Orgánica de Presidencia y funcionen como organismos centralizados.***
- ***b. Fracción XII. Se agregue SIPINNA como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal.***
- ***c. Fracción XIII. (sin correlativo) Adicionar narrativa que a la letra dice «el IMPLAN de Pátzcuaro funcionará como organismo centralizado y para el cumplimiento de sus funciones formará parte de la Estructura Orgánica Municipal, dependiendo administrativamente del Ayuntamiento, y operará bajo las reglas presupuestarias y organización interna que determine el propio Ayuntamiento en su Reglamento respectivo».***

6.- Análisis y en su caso aprobación de la Modificación del Organigrama Municipal alineándolo a la actualización del Bando.

COPIA SIN VALOR LEGAL

7.- ...
8.- ...
9.- ...
10.- ...

.....
.....
.....

Quinto punto.– Análisis y en su caso aprobación de la Modificación del Artículo 80 del Bando de Gobierno en las siguientes fracciones:

a. Fracción I. Adicionar *las áreas del IMPLAN y Búsqueda de Personas* a la Estructura Orgánica de Presidencia y funcionen como organismos centralizados.

b. Fracción XII. Se agregue SIPINNA como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal.

c. Fracción XIII. (sin correlativo) Adicionar narrativa que a la letra dice *«el IMPLAN de Pátzcuaro funcionará como organismo centralizado y para el cumplimiento de sus funciones formará parte de la Estructura Orgánica Municipal, dependiendo administrativamente del Ayuntamiento, y operará bajo las reglas presupuestarias y organización interna que determine el propio Ayuntamiento en su Reglamento respectivo».*

.....
.....
.....

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Francisco Carbajal Vázquez, somete a votación el quinto punto del orden del día: **«se aprueba por unanimidad de los presentes»** con 10 diez votos a favor de: el Presidente Municipal Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, la Síndica Municipal, Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; así como de los Regidores: C. Carlos Herrera Ayala, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Ing. Joaquín Hernández Tovar, C. Ma Eugenia Razo Martínez (quien manifiesta su voto a favor por escrito), Lic. María Salud Reyes Rivera, Lic. Salvador Cruz Morales, C. Ernesto Arrez Ramírez y Lic. Alejandro Orosco Mendoza.

Sexto punto.– Análisis y en su caso aprobación de la Modificación del Organigrama Municipal alineándolo a la actualización del Bando.

.....
.....
.....

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Francisco Carbajal Vázquez, somete a votación el sexto punto del orden del día: **«se aprueba por unanimidad de los presentes»** con 10 diez votos a favor de: el Presidente Municipal Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, la Síndica Municipal, Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez; así como de los Regidores: C. Carlos Herrera Ayala, Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Ing. Joaquín Hernández Tovar, C. Ma Eugenia Razo Martínez (quien manifiesta su voto a favor por escrito), Lic. María Salud Reyes Rivera, Lic. Salvador Cruz Morales, C. Ernesto Arrez Ramírez y Lic. Alejandro Orosco Mendoza.

.....
.....
.....

Décimo punto. – Clausura de la Sesión.

Los puntos del orden del día han sido agotados, se clausura la presente Sesión ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 10 horas con 32 minutos, del lunes 29 veintinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

Ing. Julio Alberto Arreola Vázquez, Presidente Municipal; Lic. Claudia Berenice Reyes Ferráez, Síndica Municipal; C. Carlos Herrera Ayala, Regidor de Desarrollo Social y Deporte; Lic. Erika Yaneth Velázquez Dionicio, Regidora de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable (no firmó); Ing. Joaquín Hernández Tovar, Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; C. Ma Eugenia Razo Martínez, Regidora de Asuntos Indígenas y de Asuntos Migratorios; Lic. María Salud Reyes Rivera, Regidora de la Mujer, Salud y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; Lic. Salvador Cruz Morales, Regidor de Ciencia, Tecnología e Innovación, Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; C. Ernesto Arrez Ramírez, Regidor de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo; Lic. Alejandro Orosco Mendoza, Regidor de Educación, Cultura y Turismo; Lic. Juan Francisco Carbajal Vázquez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL

PUNTO DE ACUERDO PARA LA *CENTRALIZACIÓN* DEL IMPLAN, APROBACION DE SU REGLAMENTO; APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACION PUBNLICA MUNICIPAL Y REFORMA AL ORGANIGRAMA y BANDO DE GOBIERNO.

Exposición de motivos

Derivado de la reforma del artículo 192 y el adicionado 192 Bis. de la Ley Orgánica Municipal, así como el art. 193 del mismo ordenamiento, se hace necesario realizar una actualización al Instituto Municipal de Planeación de Pátzcuaro, con la finalidad de otorgarle el carácter de ***centralizado*** y alinearlo con esta modificación legal.

El día 3 de diciembre del año anterior, justo una semana después de que fue reestructurado, apareció en gaceta parlamentaria del congreso de Michoacán, el acuerdo de reforma a los artículos arriba mencionados, misma que fue elevada a categoría de ley el día 14 de enero del 2026, donde flexibiliza la disposición y permite que el IMPLAN pueda funcionar como organismo ***centralizado.***

Circunstancialmente esta reforma se generó dentro de los márgenes de tiempo del proceso de consolidación del organismo, es decir, antes de la elaboración del reglamento y de la creación de los órganos internos *(concejo directivo y concejo ciudadano de planeación)* que exigía la ley anterior. Por lo cual, es pertinente hacer la propuesta del Reglamento interno del Instituto Municipal de Planeación en concordancia con la nueva reforma, optándose por la figura de organismo "***centralizado***".

Con esta iniciativa de *punto de acuerdo*, se propone evitar la complejidad que reviste el funcionamiento de un órgano descentralizado, además de los elevados costos en infraestructura y recursos humanos que implica su operación; toda vez que se deberá autorizar presupuesto anual para sufragar salarios de una estructura de por lo menos 3 profesionistas adicionales que desempeñarían funciones contables, jurídicas y técnicas además de apoyos administrativos, haciendo la acotación que como organismo ***centralizado*** será parte de la estructura orgánica del ayuntamiento; sin patrimonio propio ni personalidad jurídica.

Con esta nueva condición desaparece el ***Consejo Directivo***, quedando únicamente el ***Consejo Ciudadano de Planeación Municipal***, como un órgano interno de participación ciudadana de carácter auxiliar, cuya regulación debe ser objeto del reglamento que este ayuntamiento apruebe exprofeso.

COPIA SIN VALOR LEGAL

Pero también, nos obliga a reformar el ART. 80 del bando de gobierno que establece al IMPLAN como organismo descentralizado; es decir, ***centralizarlo*** para alinearlo a la reforma y darle el sustento legal correspondiente.

Por lo que se refiere a las funciones operativas del instituto, estas se mantienen intactas; garantizando su eficacia técnica y su contribución a la participación ciudadana y al fortalecimiento de la planeación estratégica municipal.

Dicho lo anterior, tenemos que, como organismo ***centralizado***, el IMPLAN dependerá directamente del ayuntamiento; a quien hará entrega de los informes generados tal y como lo establece la nueva reforma.

A continuación, se relaciona la propuesta de modificación del bando de gobierno y organigrama, así como el comparativo de los artículos reformados de la Ley Orgánica Municipal:

BANDO DE GOBIERNO

articulo	Vigente (dice)	Propuesta (debe decir)
Art. 80 numeral XII	Las unidades de la Administración Pública Municipal Desconcentrada y Descentralizada: a) PMSAPAS; y, b) IMPLAN	Las unidades de la Administración Pública Municipal Desconcentrada y Descentralizada: a) PMSAPAS; b) SIPINNA
Art.80 numeral XIII (adicionar)	Sin correlativos	*El **IMPLAN** de Pátzcuaro funcionara como organismo centralizado y para el cumplimiento de sus funciones formará parte de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, dependiendo administrativamente del Ayuntamiento, y operará bajo las reglas presupuestarias y de organización interna que determine el propio Ayuntamiento en su reglamento respectivo. Art. 192 Bis.*

COPIA SIN VALOR LEGAL

REFORMAS LEY ORGANICA MUNICIPAL

articulo	*Ley anterior*	*Ley vigente (reformada)*
Artículo 192	*La creación del Instituto Municipal de Planeación, será de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un* ***organismo público y consultivo, descentralizado*** *de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Instituto Municipal de Planeación, contará con un Consejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal, además estará integrado por lo menos por tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública o algún cargo directivo en algún partido político, así como las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por la Presidenta o Presidente Municipal sin que éstos sean mayor al número de ciudadanas o ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, debiéndose observar el principio de paridad de género.*	*La creación del Instituto Municipal de Planeación, será de observancia general para los Municipios en que se divide el Estado, como un organismo público y consultivo, podrá ser* ***descentralizado o centralizado*** *de la Administración Pública Municipal. En caso de que sea descentralizado, el Instituto Municipal de Planeación, contará con un Consejo Directivo, que será presidido por la Presidenta o Presidente Municipal, además estará integrado por lo menos por tres integrantes ciudadanos que no desempeñen algún cargo de la Administración Pública o algún cargo directivo en algún partido político, así como las funcionarias y funcionarios del Ayuntamiento designados por la Presidenta o Presidente Municipal sin que éstos sean mayor al número de ciudadanas o ciudadanos integrantes del Consejo Directivo, debiéndose observar el principio de paridad de género.*

COPIA SIN VALOR LEGAL

Artículo 192 Bis	*Sin correlativo*	*Cuando el Instituto Municipal de Planeación sea creado como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a su decreto de creación y reglamentación correspondiente. En los casos en que se establezca como un organismo centralizado, formará parte de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, dependiendo administrativamente del Ayuntamiento, y operará bajo las reglas presupuestarias y de organización interna que determine el propio Ayuntamiento en su reglamento respectivo.*
Artículo 193	*para ser Titular del Instituto Municipal de Planeación se requiere: I. Ser originario del Municipio o contar con al **menos dos años de residencia** y tener su domicilio permanente en él;*	*para ser Titular del Instituto Municipal de Planeación se requiere: I. **Ser ciudadana o ciudadano Michoacano** en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*

en este mismo tenor, les comparto la iniciativa de municipalizar ***la unidad de búsqueda de personas***, para que desde este ayuntamiento nos solidaricemos con las familias patzcuarences que sufren la desaparición de algún familiar, poniendo a su disposición protocolos de actuación y recursos humanos para continuar en la búsqueda de sus seres queridos.

con esta decisión, desde el ayuntamiento estaremos enviando un mensaje de aliento y esperanza al pueblo, que en Pátzcuaro se gobierna con humanismo y de la mano con la gente que sufre; y a los familiares que buscan a un ser querido, manifestarles nuestro compromiso de apoyarlos y acompañarlos en cada etapa del camino hasta que se haga justicia.

También considero oportuno recordarles, que el Sistema Municipal de protección integral de niñas y niños adolescentes SIPINNA; fue conformado en sesión ordinaria de

COPIA SIN VALOR LEGAL

fecha 28 de marzo del año 2022 y reinstalada por este cabildo en la sesión del 7 de febrero del año en curso; por lo que estoy proponiendo que se incorpore al bando y al organigrama municipal.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con el artículo 64 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo, pongo a consideración de este honorable cabildo la presente iniciativa para que se pronuncie sobre los siguientes puntos de acuerdo:

A). - Análisis y en su caso aprobación para que el Instituto Municipal de Planeación funcione como organismo centralizado.

1.-. – Análisis y en su caso aprobación de la reforma al artículo 80 en las siguientes fracciones:

a).-Frac I.- se integra IMPLAN y UNIDAD BUSCADORA DE PERSONAS DESAPARECIDAS como organismos centralizados anclados a la estructura de presidencia.

b).- frac XII.- se integre SIPINNA como organismo descentralizado de la administración publica

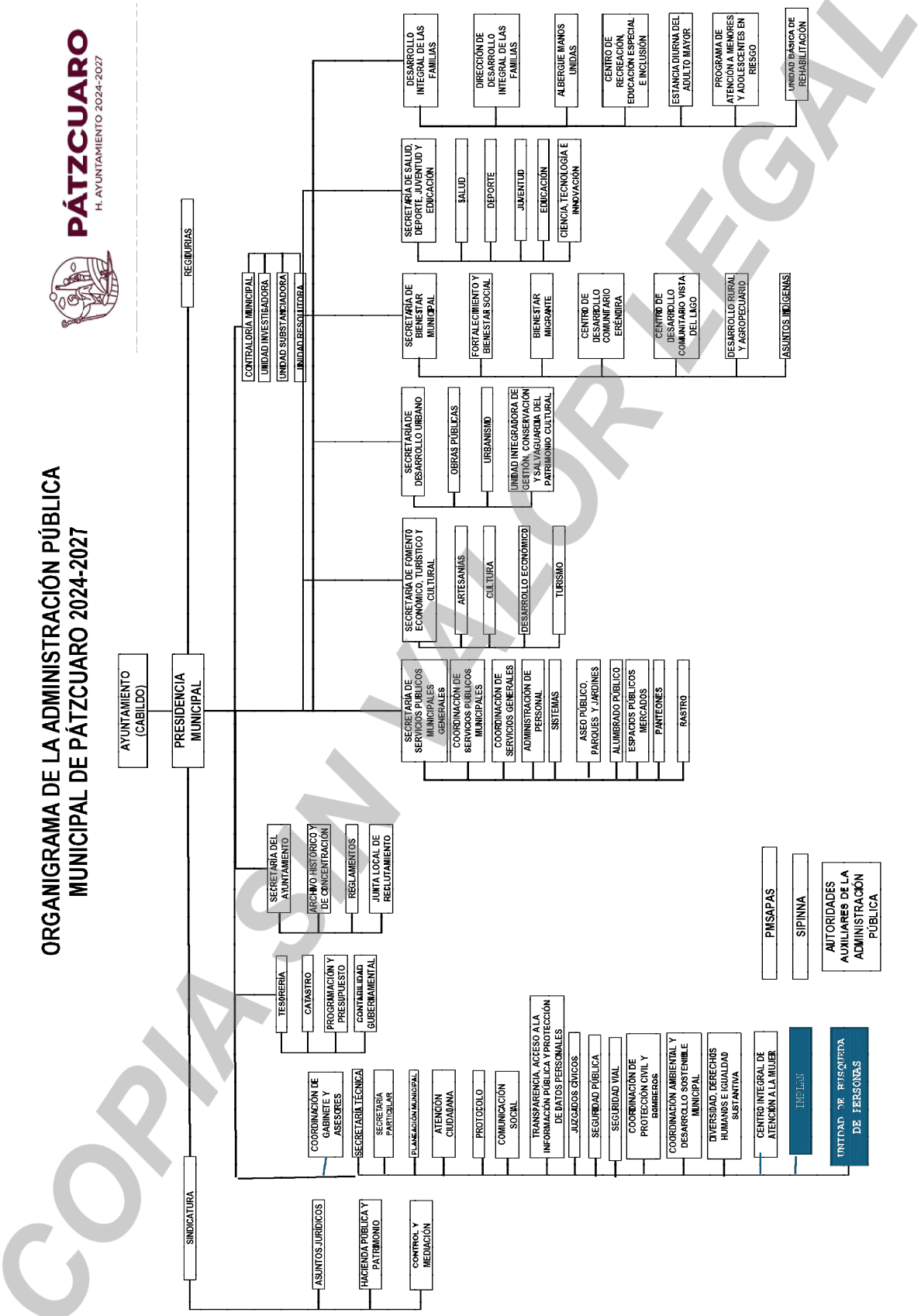
C). - frac XIII.- SIN CORRELATIVO (nueva creación) adicionar relatoría que a la letra dice: *"El* ***IMPLAN*** *de Pátzcuaro funcionara como organismo centralizado y para el cumplimiento de sus funciones, formará parte de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, dependiendo administrativamente del Ayuntamiento, y operará bajo las reglas presupuestarias y de organización interna que determine el propio Ayuntamiento en su reglamento respectivo".*

D). - Aprobación de la modificación del organigrama municipal alineándolo a las reformas del bando municipal

2. -Análisis y en su caso aprobación del reglamento interno del IMPLAN de acuerdo modificaciones hechas al bando municipal.

3. ***-Análisis y en su caso aprobación del reglamento interior de la administración publica municipal***, alineándolo a las reformas del bando de gobierno

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL